



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. <sup>447</sup> -2016/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 27 JUN 2016

VISTO: El Informe N° 810-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Reg. 125002 y N° Exp. 99311 y la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2016, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera por la Modalidad de Oficio de la Obra “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay”, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Gerencia Sub Regional de Acobamba;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 810-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la rectificación del citado acto administrativo toda vez que en el punto II. Características Presupuestales/Financieras, a) Cuadro de conciliación presupuestal y financiero, se hace referencia a la obra “Construcción Canal de Riego Huayarqui”, debiendo ser lo correcto la obra “Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay”, Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay”; en tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y con fines de previsión legal, deviene pertinente atender la petición formulada;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 399-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 10 de junio del 2016, en el extremo del punto II. Características Presupuestales/Financieras, a) Cuadro de conciliación presupuestal y financiero, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

...//

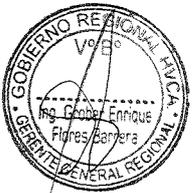
### II. Características Presupuestales/Financieras

#### a.) Cuadro de conciliación presupuestal y financiero

Anexo: LFO-07

#### Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de la Obra

- Obra : “Construcción Canal de Riego Huayarqui”.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 447 - 2016 / GOB. REG. - HVCA / GGR

Huancavelica, 27 JUN 2016

//...

Debe decir:

...//

### III. Características Presupuestales/Financieras

#### a.) Cuadro de conciliación presupuestal y financiero

Anexo: LFO-07

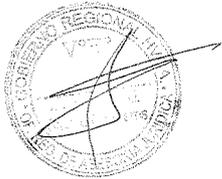
#### Conciliación de la Liquidación Presupuestal y Financiera Final de la Obra

- Obra : "Puesta en Valor del Circuito Turístico Acobamba – Allpas – Killamachay", Actividad: Tratamiento de Ingreso al Complejo Rupestre de Killamachay".

//...

**ARTICULO 2°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Economía y a la Gerencia Sub Regional de Acobamba, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

*[Firma]*  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL